

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/18/3/98 de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien objeto de la subasta

Pieza de tierra, cultivo seco, sita en el término de Riudarenes, de cabida unas 4 vesanas, o sea, 86 áreas 48 centiáreas, o la cabida que realmente tenga dentro de sus linderos, que son: Oeste, en línea de 130 metros con carretera de Santa Coloma de Farners a Lloret de Mar; norte con N. Costa, en línea de unos 128 metros; este, en línea curva, con don José Carreras Ciurana; sur, en línea de 17 metros, 40 metros y 38 metros, con finca de doña Carmen Bargaña, mediante hitos o mojones. Esta finca tiene derecho a un paso o salida por su lindero norte, que tiene unos 4 metros de anchura.

Inscrita: Tomo 978, libro 33 de Riudarenes, folio 69, finca número 573, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnes (Girona).

Valorada a efectos de subasta en: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas).

Santa Coloma de Farners, 3 de diciembre de 1999.—La Secretaria.—4.986.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Doña Cristina Navarro Sidera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria registrados con el número 39/1999, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Bacheró Serrado, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra «Decoselva, Sociedad Anónima», en reclamación de 111.564.920 pesetas, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 15 de marzo del 2000, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 12 de abril del 2000, a las trece horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 18 de mayo del 2000, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695118139199 de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la 31, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad, previamente, consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva, asimismo, este edicto de notificación en legal forma a la la deudora del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien objeto de la subasta

Elemento privativo número 27, vivienda situada en la planta baja, puerta primera, vestíbulo letra B del edificio, señalado bajo el número uno, que forma parte integrante del conjunto residencial «Les Guilleries» del término municipal de esta ciudad; tiene su acceso a la travesía a las calles Roca y Argimont, mediante un pasillo peatonal comunitario; ocupa una total superficie útil destinada a vivienda de 80 metros 32 decímetros cuadrados; la superficie destinada a vivienda, se compone de: Recibidor, pasillo-distribuidor, comedor-sala de estar con porche, cocina con cuarto lavadero, cuarto de aseo, cuarto de baño, cuarto trastero y tres habitaciones-dormitorio. Linda: Al frente (tomando como tal la puerta de acceso), parte con elemento privativo número veintiocho, parte con caja de escalera, rellano y vestíbulo del edificio letra B y parte con pasillo peatonal comunitario de acceso al edificio; a la derecha, entrando, con pasillo peatonal comunitario; a la izquierda, entrando, parte con zona deportiva exterior y parte con anejo en propiedad de esta finca, y al fondo, parte con elemento privativo número veintiséis, parte con anejo en propiedad de esta finca que se describirá a continuación, y parte con pasillo de acceso comunitario.

Anejo en propiedad: Es anejo en propiedad de esta finca, una porción de patio destinada a terraza, de superficie veintidós metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: Al frente y a la derecha, entrando, con finca de la que es anejo; a la izquierda, entrando, con zona deportiva exterior, y al fondo, con anejo en propiedad del elemento privativo número veintiséis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 2.489, libro 213 de Santa Coloma de Farners, folio 223, finca 8.431, inscripción segunda.

Valorada a efectos en subasta en diez millones quinientas veinticinco mil pesetas (10.525.000 pesetas).

Santa Coloma de Farners, 4 de diciembre de 1999.—La Juez. Ante mí.—4.985.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Don Fernando Peral Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados con el número 5/1998, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Bacheró Serrado, en nombre y representación de doña Rosa Roca Obiols y doña Mercedes Riera Roca, contra don Mateo Terradés Seba, don Pedro Terradés Seba y don Fernando Terradés Seba, en reclamación de 44.513.520 pesetas, más los intereses y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 12 de abril de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 17 de mayo de 2000, a las diez horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 14

de junio de 2000, a las diez horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo de los bienes pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1694/18/1694000018000598 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la 1.ª y 2.ª subasta, y en la 3.ª, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la 2.ª, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes subastados en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien objeto de la subasta

Una pieza de tierra cultivo, sita en término de Riudarenes, procedente de la llamada «Camp Barnús» y «Massadós». Tiene forma irregular y ocupa una superficie de 1 hectárea 26 áreas 68 centiáreas, equivalentes a doce mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados, y linda: Al norte, parte con finca de la entidad «Llopir, Sociedad Anónima» y parte con finca de don Narciso Bota; al sur, parte con la carretera de Santa Coloma a Sils y parte con carretera de Vallcanera; al oeste, con resto de finca matriz de don Narciso Fiqueras Roca, y al este, con finca de «Carrocerías Terradas, Sociedad Anónima», por ciento en realidad de los compradores (don Mateo, don Pedro y don Fernando Terradas Seba).

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, estándolo la finca matriz de procedencia en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 11, libro 1 de Riudarenes, folio 66, finca 22, inscripción tercera. Tipo: 30.000.000 de pesetas.

Santa Coloma de Farners, 12 de enero de 2000.—4.991.

SANTA COLOMA DE GRAMENET

Edicto

Don Juan Esteban Serrano Carrasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Coloma de Gramenet,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 187/99-CI, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Andrés Zapata Leva y doña Montserrat Cervera González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate será de 16.450.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0857 0000 18 0187 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de abril de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de mayo de 2000, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, o en sucesivos días si se repitiere o persistiere el impedimento.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana, número 3. Vivienda puerta 1 del piso entresuelo de la casa señalada con el número 40 de la calle Mas Mari, de Santa Coloma de Gramenet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramenet, al tomo 978 del archivo, libro 67 de Santa Coloma de Gramenet, folio 106, finca número 5.296 (antes 45.511).

Santa Coloma de Gramenet, 30 de diciembre de 1999.—El Secretario.—4.785.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, bajo el número 127/95, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Aranz de la Cuesta, contra don Antonio Pedrosa Padilla y doña María de los Ángeles Caballero Muñoz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio señalado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana: Número 5 (B-5). Vivienda 5.ª del primer cuerpo de edificación, del inmueble ubicado en el Complejo Residencial «Vistazul», construido en la parcela A-20 de la urbanización «Radazul», en el término municipal de El Rosario. Consta de dos plantas, ocupando la baja un total de 94 metros 22 decímetros cuadrados; la alta, con un volado de 7 metros 28 decímetros cuadrados, tiene una superficie total de 69 metros 68 decímetros cuadrados.

Inscripción: Tomo 1.483, libro 173, folio 122, finca número 12.750, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Tres de Mayo, 3, 4.ª planta, Palacio de Justicia, Santa Cruz de Tenerife, el próximo día 25 de abril de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de diez millones de pesetas (10.000.000 pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Instrucción número 1 de Santa Cruz de Tenerife número 3784, el 20 por 100 del tipo de remate, a excepción del acreedor demandante, en el caso de que concurra como postor.

Tercera.—Podrá hacerse posturas a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo bancario de haber efectuado la consignación del importe a que se refiere la condición segunda del presente edicto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor que-